



Resolución Administrativa

Miraflores, 03 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-014190-001, que contienen el Informe N° 1599-2024-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 611-2024-EFPP-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0145-2024-DM-HEJCU del Departamento de Medicina, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 – Novena Versión (V9), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 04-2024-OEA-HEJCU de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Primera Versión (V1) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2024-OEA-HEJCU de fecha 20 de marzo de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Segunda Versión (V2) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 040-2024-OEA-HEJCU de fecha 18 de junio de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Tercera Versión (V3) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 058-2024-OEA-HEJCU de fecha 09 de agosto de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Cuarta Versión (V4) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de tres (03) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 060-2024-OEA-HEJCU de fecha 14 de agosto de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Quinta Versión (V5) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección;



Que, con Resolución Administrativa N° 066-2024-OEA-HEJCU de fecha 19 de agosto de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Sexta Versión (V6) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose la **EXCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección e **INCLUSIÓN** de dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 070-2024-OEA-HEJCU de fecha 21 de agosto de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Séptima Versión (V7) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSION** de cuatro (04) procedimiento de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 071-2024-OEA-HEJCU de fecha 27 de agosto de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Octava Versión (V8) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de tres (03) procedimientos de selección;



Que, el numeral 6.2, del artículo 6 del 6.2., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; debiendo ser publicado en el SEACE y en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, conforme se indica en el numeral 6.3;

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la citada directiva se estableció que: *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7 de la citada Directiva, señala que: *(i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; Y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;*



Que, mediante Informe N° 0145-2024-DM-HEJCU de fecha 18 de julio de 2024, el Departamento de Cirugía, remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de una (01) Incubadora de Transporte con Ventilador de Traslado, que pertenece al Departamento de Medicina del HEJCU, CUI 2558957";



Que, con Memorándum N° 611-2024-EFPP-OEPP-HEJCU de fecha 29 agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1966, para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de una (01) Incubadora de Transporte con Ventilador de Traslado, que pertenece al Departamento de Medicina del HEJCU, CUI 2558957", por el monto de S/ 240,250.00 (Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1599-2024-OL-HEJCU de fecha 03 de setiembre de 2024, la Oficina de Logística, en virtud a lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas que regulan la Contrataciones del Estado, señala que se tiene aprobado el certificado de crédito presupuestario para la inclusión de un (01) procedimiento de selección; por lo que, recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Novena Versión (V9) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobándose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, cuya descripción se indica a continuación:

ID	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATR	VALOR ESTIMADO
31	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de una (01) Incubadora de Transporte con Ventilador de Traslado, que pertenece al Departamento de Medicina del HEJCU, CUI 2558957.	S/ 240,250.00

Que, siendo un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando facultado para su aprobación conforme a la Resolución Directoral N° 001-2004-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2024, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, Novena Versión (V9), que incluye un (01) procedimiento de selección, a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales que presta nuestro establecimiento de salud a través de las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HEJCU.

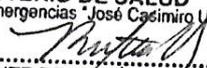
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en su Novena Versión (V9) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, que se encuentra detallado en el Anexo N° 01, por los fundamentos considerativos en la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, a la Oficina de Logística, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.

Dirección General
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Of. Logística
Of. De Comunicaciones
Archivo





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas en Salud - Lima Centro

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

INCLUIR							
ID	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA
31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.	BIEN.	RO	ADQUISICIÓN DE UNA (01) INCUBADORA DE TRANSPORTE CON VENTILADOR DE TRASLADO, QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HEICU, CUI 2558957.	UNIDAD	S/ 240,250.00	SETIEMBRE.

